

Decretos

N° 4486 – ARTICULO 1º: Deróguense los Decretos que se detallan a continuación en el Artículo 2º del presente.

ARTICULO 2º: Decreto n° 3677, de fecha 03 de Junio de 2019, perteneciente a Monzón Laura Noemí DNI 28.881.091. Decreto n° 1361, de fecha 01 de Diciembre de 2020, perteneciente a Viassolo Ramiro Nicolás DNI 36.792.518. Farias, Leonel David DNI 34.878.347. Sosa, Eduardo David DNI 36.188.119.

ARTICULO 3º Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4487 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de actuación formalizado entre este Municipio y la Sra. María Belén Fajardo, D.N.I. N° 33.396226, en nombre y representación del artista "KIMBARA", con domicilio en calle Tucumán 3959 de la ciudad de Rosario, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4488 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" del Sr. Gino Nicolosi, DNI 40.117.517, dependiendo directamente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Gino Nicolosi, un reconocimiento económico de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-) mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2023 y hasta el 28 de Febrero de 2023, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7828 – Conservación de Playa y frente costero.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4489 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
IGNACIO RODRÍGUEZ	38.085.773	PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6718 – Observatorio de la producción y el trabajo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4490 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y Analía García, D.N.I. 26.634.110, para desempeñarse como Maestra Nivel Inicial en el Jardín Municipal “Arco Iris” dependiendo directamente de la Directora del Jardín Municipal, Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5168 – Jardín de Infantes Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4491 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Tobías Luna	42.323.733	Salud Preventiva y Desarrollo Humano
Emanuel Cané	26.503.469	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5758 – Planificación y Administración Acción Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4492 – ARTICULO 1º: Autorízase las “Pasantías Rentadas” para desarrollar tareas Administrativas y de Recepción en el Vacunatorio de:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO</u>
MAURO JESUS DOTTA	33.514.717	TAREAS ADMINISTRATIVAS
JUAN C. BERON	43.009.120	TAREAS ADMINISTRATIVAS
RUTH LEANDRA AGUIRRE	27.992.039	TAREAS ADMINISTRATIVAS
CLAUDIO VIVAS	41.637.827	TAREAS ADMINISTRATIVAS
VERONICA A. ZAPATA	26.740.901	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MELANI LENCINA	41.906.250	TAREAS ADMINISTRATIVAS
CRISTIAN E. GOMEZ	37.712.877	TAREAS ADMINISTRATIVAS
ULISES BERON	40.364.148	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MAGALI DANGELO	40.363.842	TAREAS ADMINISTRATIVAS
EMANUEL CASILLI	36.187.958	TAREAS ADMINISTRATIVAS
JESUS M. VERA	32.307.406	TAREAS ADMINISTRATIVAS
JESICA B. CABRERA	33.155.919	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MAURO CANIGGIA	42.556.465	TAREAS ADMINISTRATIVAS

PRISCILA JUAREZ	41.359.554	TAREAS ADMINISTRATIVAS
EZEQUIEL SUAREZ	40.364.133	TAREAS ADMINISTRATIVAS
LAZARO PONCE	42.556.586	TAREAS DE RECEPCION

ARTICULO 2º: Otórguese a las **Pasantías Rentadas**, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) mensuales, por una carga horaria de CINCO (5) horas diarias, totalizando CIEN (100) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Enero de 2023 al 31 de Marzo de 2023 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con los pasantes los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5758 – Planificación y Administración Acción Social.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4493 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y Federico Sebastián Jerez, D.N.I. 40.038.570, para desempeñarse en el área de Dirección de Acción Social, dependiendo directamente de la Secretaria de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5748 - Dirección y Gestión Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4494 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
LAURA LORENA CAMINOS	27.804.500	SALUD PREVENTIVA Y DESARROLLO HUMANO
CARLA ANTONELLA DE INNOCENTIS	32.824.638	SALUD PREVENTIVA Y DESARROLLO HUMANO
ANTONELA LUCIA BOGADO	40.451.670	SALUD PREVENTIVA Y DESARROLLO HUMANO

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7598 – Centro de día lazos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4495 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad e Isaías Jesús Roche, DNI 38.980.350, para el desarrollo de tareas administrativas, dependiendo directamente de la Dirección de Educación, Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5158 – Dirección y Administración Educación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4496 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y Luisina Bustos, D.N.I. 36.488.155, quien se desempeñará como Nutricionista dependiente de la Secretaria Salud Preventiva y Desarrollo Humano, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5838 – Nutrición.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4497 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y Martín Darío Famá, D.N.I. 35.893.321, para desempeñarse en el área del “Hogar de Ancianos Municipal” dependiendo directamente de la Encargada del Hogar de Ancianos Municipal, Secretaria de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5788 – Hogar de Ancianos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4498 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y Fabiana Beatriz José, D.N.I. 20.847.060, para desarrollar tareas como Capacitadora de Lengua de Señas, dependiendo de la Dirección de Acción Social, Secretaria Salud Preventiva y Desarrollo Humano, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5818 – Acción Discapacidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4499 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y Eva Carina Fadil, D.N.I. 23.496.542, para prestar servicios como Acompañante Terapéutico y Tec. Sup. En Psicología Social dependiente de Tercera Edad, Acción Social y el C.I.C., Secretaria de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5808 – Consumo Problemático.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4500 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y Ramiro Jesús Gómez, D.N.I. 28.525.451, para prestar servicios de asesoramiento técnico, legal y profesional en el área de la secretaria de Salud Preventiva y Desarrollo Humano y tendrá a su cargo el Área de la niñez, 1er nivel de intervención, dependiendo directamente de la Secretaria de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5798 – Promoción y Protección de los derechos de la niñez y adolescencia.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4501 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y Julieta Sofía Rocchetti, D.N.I. 38.240.788, para desempeñarse en el área de Acción Social, desarrollará tareas trabajo social en comedores, dependiendo directamente de la Secretaria de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5758 – Planificación y Administración Acción Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4502 – ARTICULO 1º: Designase a ELIZABETH MARIELA SUAREZ legajo personal 23.047.272, como notificadora del Departamento de Gestión y Control de Ingresos, dentro del ámbito de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2º: En ejercicio de la facultad conferida en el artículo anterior, al momento de practicarse cada intimación de pago, se deberá dejar constancia de la fecha, el lugar, identidad de la personal que la recibe y en su caso dejar constancia de la negativa a la firma de recepción o ausencia del contribuyente, y en todos los casos que se ha dejado copia de la misma o se ha fijado en la puerta o una descripción de los datos identificatorios del inmueble.

ARTICULO 3º Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4503 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y Raúl Oscar Cuadrado, D.N.I. 13.542.286, a prestar el servicio para la Programación e implementación de actividades organizadas por la Dirección de Recreación, Tiempo Libre y Turismo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6798 – Dirección y Administración de Turismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4504 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
PAOLA ZULMA RAQUEL DÍAZ	26.503.297	SALUD PREVENTIVA Y DESARROLLO HUMANO
GABRIEL FERNANDO COLAZO	39.504.119	SALUD PREVENTIVA Y DESARROLLO HUMANO
GABRIEL FERNANDO COLAZO	39.504.119	SALUD PREVENTIVA Y DESARROLLO HUMANO
ROCÍO NATALI PÉREZ	37.579.587	SALUD PREVENTIVA Y DESARROLLO HUMANO
ROCÍO NATALI PÉREZ	37.579.587	SALUD PREVENTIVA Y DESARROLLO HUMANO

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5788 – Hogar de Ancianos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4505 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y Ricardo Yair Giménez, D.N.I. N° 35.450.081, para el desarrollo de tareas en el área de Comunicación e Innovación, dependiendo directamente de la Dirección de Comunicación e Innovación, Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5118 – Producción Audiovisual

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4506 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
MARIANO FABRE	34.380.474	Intendencia (Dirección Asuntos Legales y Técnicos)
ANDRES RAUL LEZCANO	31.151.724	Intendencia (Dirección Asuntos Legales y Técnicos)

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 4058 – Dirección Asuntos Legales y Técnicos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4507 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y Ana María Vega, D.N.I. 16.814.215, para el desarrollo de tareas como Madre Cuidadora en el Proyecto Provincial "Centro de Cuidado Infantil" en el área del Centro Integrador Comunitario, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5888 – Centro de Cuidado y Taller Educativo CIC.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4508 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y Valentín Garfagnoli, D.N.I. N° 39.504.388, para el desarrollo de tareas en el área de Comunicación e Innovación, dependiendo directamente de la Dirección de Comunicación e Innovación, Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5108 – Comunicación Gráfica.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4509 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" de la Sra. Milagros Clérico, DNI 40.363.846, dependiendo directamente de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Milagros Clérico, un reconocimiento económico de pesos Treinta y seis mil (\$ 36.000.-) mensuales, por una jornada de 120 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2023 al 31 de Marzo de 2023, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4638 – Protocolo y Ceremonial.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4510 – ARTICULO 1º: Autorízase el pago al Sr. Rodríguez Jorge, D.N.I. 12.028.130, la suma de \$ 27.064 (PESOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y CUATRO), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de 136 notificaciones entregadas, según el siguiente detalle:

NOTIFICADOR	DNI	CANTIDAD	IMPORTE POR NOTIFICACIÓN	TOTAL
Rodríguez Jorge	12.028.130	136	199 c/u	\$ 27.064.-

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 – *Gestión Administrativa Tributaria*.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4511 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y Miguel Brusasca, D.N.I. 11.000.599, para el desarrollo de tareas en el área de Ceremonial y Protocolo, dependiendo directamente de la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 4638 – Protocolo y Ceremonial.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4512 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" del Sr. Franco Spagnoli, DNI 44.021.100, dependiendo directamente de la Dirección de Agencia de Desarrollo.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Franco Spagnoli, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2023, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Agencia de Desarrollo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6688 – Dirección y Coordinación Agencia de Desarrollo.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4513 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" de la Sra. Ayelen Soledad Colazo, DNI 38.085.758, para desarrollar tareas en el área de Planes y Proyectos perteneciente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Ayelen Soledad Colazo, un reconocimiento económico de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-) mensuales, por una carga horaria de 100hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2023, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6158 – Planificación, Coordinación y Administración OT.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4514 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Matías Emanuel Quiroga, DNI 38.977.513, para desarrollar tareas en el área de Cultura perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Matías Emanuel Quiroga, un reconocimiento económico de pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-) mensuales, por una carga horaria de 120 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2023 al 31 de Marzo de 2023 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Cultura acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4778 – Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4515 – ARTICULO 1º: Autorízase la incorporación de la Sra. Quiroga Natalia, DNI 40.451.636, en la modalidad de “Pasantía Rentada”, dependiendo directamente de la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Quiroga Natalia, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2023 al 31 de Marzo de 2023 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Cultura acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4778 – Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4516 – ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la pasantía rentada a favor de la Sra. Nair Maribé Clementelli, DNI 34.878.209, en la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, bajo la supervisión del Secretario.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Nair Maribé Clementelli, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$ 30.000) mensuales por una jornada de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Enero de 2023 al 31 de Marzo de 2023, quedando bajo la responsabilidad del Secretario, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4628 – Administración del Palacio Municipal y Anexos.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4517 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y Donnari, Ana Laura, D.N.I. 28.394.957, para desempeñar el servicio de Docente, en el Jardín Municipal "Arco Iris", dependiendo de la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5168 – Jardín de Infantes Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4518 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y Acosta, José Alberto, D.N.I. 37.579.666, para desempeñar tareas administrativas, dependiendo de la Dirección de Educación, Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5158 – Dirección y Administración Educación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4519 – ARTICULO 1º: Actualícese a partir del 1º de enero de 2023 el precio del servicio de sepelio para personas carenciadas contratado con la empresa Reynoso F. – Meyer A. S.R.L., CUIT 30-62628783-9, previsto en el artículo 2º de la Ordenanza N° 5171 de fecha 10 de agosto de 2022, fijándose el mismo en \$69.472 (pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos) más IVA, y con idénticas condiciones a las establecidas en la Ordenanza mencionada.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gustavo San Miguel – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4520 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" del Sr. Adan Fisher, DNI 42.871.009, para desarrollar tareas en el área de Cultura perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Adan Fisher, un reconocimiento económico de pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-) mensuales, por una carga horaria de 120 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2023 al 31 de Marzo de 2023 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Cultura acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4778 – Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4521 – ARTICULO 1º: Designase al Prof. Verónica Marín DNI 28.673.208, para que cumpla las funciones que son competencia de la Dirección de Deportes y Juventud, a partir del 01 de marzo de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a través de la Oficina de Personal.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4522 – ARTICULO 1º: Declarase desierta la Licitación Pública Nº 01/23, convocada por Decreto nº 4371 de fecha 18 de enero de 2023, para la repavimentación de algunos sectores de Barrio Sagrado Corazón de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4523 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" del Sr. Hugo Alejandro Córdoba, DNI 32.075.837, dependiendo directamente del Coordinador de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Hugo Alejandro Córdoba, un reconocimiento económico de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) mensuales, por una jornada de 100hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2023, quedando bajo la responsabilidad del Coordinador de Microemprendimientos y E. Social acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7378 – Gestión Microemprendedores y Economía Social.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4524 – ARTICULO 1º: Autorízase la Pasantía rentada del Sr. Estanislao Pérez Roldan, DNI 32.307.372, para desarrollar tareas de actualización de base de datos catastrales, en el área de Catastro.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Estanislao Pérez Roldan, un reconocimiento económico de pesos Treinta Mil (\$30.000) mensuales, por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Enero de 2023 al 31 de Marzo de 2023, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Sistema y Tecnología acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7478 – Catastro e Información Territorial.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4525 – ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la pasantía rentada a favor de la Sra. Victoria Rodríguez Melonari, DNI 43.959.499, en la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, bajo la supervisión del Secretario.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Victoria Rodríguez Melonari, un reconocimiento económico de pesos Treinta y seis mil (\$36.000) mensuales por una jornada de 120 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Enero de 2023 al 31 de Marzo de 2023, quedando bajo la responsabilidad del Secretario de la mencionada Secretaría, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4638 – Protocolo y Ceremonial.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4526 – ARTICULO 1º: Acéptase, a partir del 01 de marzo de 2023, la renuncia presentada por el Dr. Gustavo Fernando San Miguel, D.N.I. n° 17.966.264, al cargo de Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Bríndese un sincero agradecimiento al funcionario dimitente por los importantes servicios prestados durante el desempeño de su gestión.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4527 – ARTICULO 1º: Designase al Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Sr. Alejandro Héctor Longo, para que cumpla las funciones que son competencia de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta tanto se designe un nuevo Secretario.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4528 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre la firma VIP SECURITY S.R.L., CUIT 30-71697808-3, representada en este acto por el Socio Gerente, Sr. Diego Andrés, Veticinque, D.N.I. N° 24.386.236, con domicilio en calle Pasaje Gordillo N° 3633 Piso 2º Departamento 2º de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Villa Constitución, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7828 – “Conservación Playa y Frente Costero”.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4529 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
JULIO CESAR BARRIOS	37.404.489	ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6328 – Mantenimiento y Limpieza Espacios Públicos – Barrios Populares.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4530 – ARTICULO 1º: Llamase por segunda vez a Licitación Pública N° 03/23, para la adquisición de artículos de limpieza y comestibles, destinados a ayuda al carenciado – Emergencia Covid, según pliegos de especificaciones Particulares y Técnicas, que como anexo forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 6.098.200.-).

ARTICULO 3º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 6.098.- (PESOS SEIS MIL NOVENTA Y OCHO.-).

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas, 21 de marzo de 2023, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

***Para ver anexos, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-no-03-23/>

N° 4531 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 04/23, para adquirir carnes varias, destinadas a los merenderos y comedores infantiles de esta ciudad (trimestre: abril, mayo y junio), según Pliego de Especificaciones Particulares y anexos, que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: PESOS DIEZ MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SENESETA Y DOS CON 80/100 (\$ 10.025.662,80.-).

ARTICULO 3º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL).

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas: 22 de marzo de 2023, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

***Para ver anexos, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-no-04-23/>

N° 4532 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre la Municipalidad y Crocco, José María, D.N.I. 25.566.892, para desarrollar tareas de Fotografía y Edición, dependiendo directamente de la Secretaria de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5758 – Planificación y Administración Acción Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4533 – ARTICULO 1º: Autorícese el reintegro a la Sra. Rodríguez Juliana María de Lujan, D.N.I. 30.112.309 de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$ 2.689,14.-), por el canje de deuda del Padrón nº 10093/3, dese de alta de los períodos 01 y 02/2022 del padrón en cuestión.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4534 – ARTICULO 1º: A fin de acceder al pago anual todo contribuyente deberá cumplir la condición respecto a Tasa Única de Servicios (T.U.S.) y/o Derecho de Cementerio para todas las propiedades del cual fuere titular o responsable:

- a) Que no cuente con deuda y/o convenios vigentes y/o planes de regularización de ningún tipo sean o no exigibles al momento de su adhesión.

ARTICULO 2º: Fijese como fecha límite de adhesión al pago anual el 31/03/2023.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4535 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso "B" y Artículo 78º Inciso "B" , según el siguiente detalle.

Padrón: 17789/9

Contribuyente: BIBLIOTECA POPULAR MARIA PERRISSOL

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2023 al 12/2025

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4536 – ARTICULO 1º: Autorícese a reintegrar a la Sra. PIERACHINI FERNANDA LORENA DNI 24.832.380 el importe de \$12.473.47 (DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS) abonado en concepto de reliquidación por baldío del padrón 182238 por creación de padrón según expte. de mensura, de los períodos 01/22 a 12/22 abonados.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4537 – ARTICULO 1º: Autorícese el reintegro a la Sra. Sebastiani Mirta, D.N.I. 11.466.709, la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-), en concepto de Derechos Varios, previstos en el Art. 106 del Código Fiscal Municipal, según informe de la Oficina de Cementerio de fecha 12/01/23

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4538 – ARTICULO 1º: Dispónese el pago a favor del ejecutor fiscal HERNÁN STOPANNI DNI 26.503.276, de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$12.449,81) en concepto de honorarios profesionales.

ARTICULO 2º: La presente erogación será imputada a la Partida “– Honorarios Profesionales- Ejecutores fiscales –6102” del Presupuesto General. de Erogaciones Vigente.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4539 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
PATRICIA TANI	16.509.030	SALUD PREVENTIVA Y DESARROLLO HUMANO

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 7598 – Centro Día Lazos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4540 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
ARACELI NORALI DAIANA FERRAU	36.792.493	SALUD PREVENTIVA Y DESARROLLO HUMANO

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 5758 – Planificación y Administración Acción Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4541 – ARTICULO 1º: Préstese consentimiento expreso a la cesión de posición contractual celebrada en fecha 01 de noviembre de 2022 entre la firma ENRIQUE ISMAEL MAES (CUIT 20-14786966-6) y la firma RAUL CORDOBA CONSTRUCCIONES EN SECO S.R.L., (CUIT 30-71609791-5) representada por su socio gerente, Sr. Raúl Córdoba, D.N.I. N° 30.389.801, con relación al contrato de obra ejecutado por Decreto N° 1734, de fecha 17 de marzo de 2021, en el marco de la licitación pública N° 02/2021, convocada por decreto N° 1554, de fecha 26 de enero de 2021.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4542 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y RAUL CORDOBA CONSTRUCCIONES EN SECO S.R.L., CUIT 30-71609791-5, representada en este acto por su Socio Gerente Sr. Raúl Córdoba, D.N.I. N° 30.3898.801, con domicilio en Pueblos Originarios N° 2035 de la localidad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4543 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
BISCIONE LUISINA	32.988.900	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 5888 – Centro de Cuidado y Taller Educativo CIC.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4544 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
ROCÍO BELÉN CASA	33.514.910	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5888 – Centro de Cuidado y Taller Educativo C.I.C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4545 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
AGUSTINA SOL GARCÍA	37.087.856	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4708 – Licencia de Conducir.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4546 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
JOSÉ AUGUSTO MOTRONI	28.525.491	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4778 – Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4547 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
MAURO AGUSTIN COCOZZA	36.792.678	GOBIERNO Y COORDINACION GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 4708 – Licencia de Conducir.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4548 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
AYELEN NEREA DANDOLO	38.897.507	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4708 – Licencia de Conducir.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4549 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
ALDANA RODRIGUEZ	38.980.333	GOBIERNO Y COORDINACION DE GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 7088 – Educación Inclusiva.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4550 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
MARÍA JUANA ROCHE	37.903.551	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7088 – Educación Inclusiva.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4551 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
BIANCA CÓRDOBA	39.368.400	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4808 – Centro de Producciones de Contenidos Culturales – Jóvenes Enredados.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4552 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
DEL PUERTO HORACIO	17.247.047	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 5968 – Dirección, Coordinación y Administración Deportes

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4553 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
SABRINA SOLEDAD CÁMPORA	32.606.135	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5888 – Centro de Cuidado y Taller Educativo C.I.C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4554 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
NATALIA SOLEDAD GODOY	30.683.721	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7088 – Educación Inclusiva.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4555 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
ANELEY ARIELA SECASPINA	35.647.372	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5878 – Trabajo Social C.I.C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4556 – ARTICULO 1º: Ejecútese las Actas Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantías pertenecientes a los operarios del taller protegido de CO.DIS.CO nuestra ciudad, celebrada con los siguientes:

<u>Nombres y Apellido</u>	<u>DNI</u>
FABIAN ALBERTO BERNERI	20.599.584

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4638 – Protocolo y Ceremonial.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4557 – ARTICULO 1º: Ejecútese las Actas Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantías pertenecientes a los operarios del taller protegido de CO.DIS.CO nuestra ciudad, celebrada con los siguientes:

<u>Nombres y Apellido</u>	<u>DNI</u>
COSTURELLA KEVIN	38.980.364

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4628 – Administración del Palacio Municipal y Anexos.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4558 – ARTICULO 1°: Ejecútense las Actas Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantías pertenecientes a los operarios del taller protegido de CO.DIS.CO nuestra ciudad, celebrada con los siguientes:

<u>Nombres y Apellido</u>	<u>DNI</u>
SCOPETTA ARIEL	22.170.710

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n° 4628 – Administración del Palacio Municipal y Anexos.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4559 – ARTICULO 1°: Ejecútense las Actas Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantías pertenecientes a los operarios del taller protegido de CO.DIS.CO nuestra ciudad, celebrada con los siguientes:

<u>Nombres y Apellido</u>	<u>DNI</u>
SPOLIDORI, HERNAN	23.496.617

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria N° 7588 – Museos en la ciudad.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4560 – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
EMILIANA RODA	35.291.116	ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n° 6158 – Planificación, Coordinación y Administración OT.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4561 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
CAROLINA NOELIA CORONEL	36.187.941	ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6158 – Planificación, Coordinación y Administración OT.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4562 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
SEBASTIÁN EZEQUIEL FERNÁNDEZ	32.812.979	ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6158 – Planificación, Coordinación y Administración OT.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4563 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio LUJÁN**” de Villa Constitución, desde el 27/02/23 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
PRESIDENTE	FEBRE, Juan Carlos	21.417.194
VICEPRESIDENTE	ANDINO, Ana Marisa	22.170.806
SECRETARIO GRAL	RAMIREZ, Hugo Cesar	28.144.810
PRO SECRETARIO	CORNEJO Agustina Nailen	40.451.641
TESORERO	ANDINO, Hugo Marcelo	21.651.295
PRO TESORERO	RAMIREZ, Daiana Maribel	35.249.286
VOCALES TITULARES		
	1: ANDINO, Walter Desiderio	32.307.102
	2: ANDINO, Gabriela Soldad	30.112.322
	3: CORNEJO, Juan Carlos	25.724.444
VOCALES SUPLENTE		
	1: ANDINO, Claudia Graciela	20.847.289
	2: CORNEJO, Ariel Marcelo	28.881.168
	3: ANDINO, Laura Adriana	24.635.863
REVISORES DE CUENTAS		
	Titular : RAMÍREZ, Fabricio Juan	46.218.581

Suplente: CORNEJO, Evelyn Aldana	40.035.815
---	------------

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4564 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 01/23, para contratar mano de obra destinada a la ejecución de tareas de albañilería y pintura en la Municipalidad de nuestra ciudad, según Pliego de Especificaciones Particulares y Generales, que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 0/100 (\$ 5.697.000.-).

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, 17 de marzo de 2023 , 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 4564:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA REMODELACIONES DE PLAZAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD, correspondiente a la **LICITACIÓN PRIVADA N° 01/23.-**

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución llama a licitación pública, según el siguiente detalle:

Item	Descripción
1	MANO DE OBRA DESTINADA A LAS REMODELACIONES DE LA FACHADA DEL PALACIO MUNICIPAL (Partida 6208). - Cercado de obra. - Hidrolavado a presión. - Picado de revoque. - Reacondicionamiento de revoques - Aplicación de pintura exterior. - Reacondicionamiento de celosías y herrajes. - Arreglo de marcos. - Aplicación de pintura sintética. - Reemplazo y colocación de Luminarias. - Limpieza final de la obra.

b) PLAZO DE ENTREGA: según pliego.

c) FORMA DE PAGO: según avance de obra por certificación.

d) **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 5.697.000.-)

e) APERTURA DE OFERTAS 17 de marzo de 2023, 12hs. en la Oficina de División Despacho del Palacio Municipal.

f) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**

Anexo Dcto. N° 4564:

PLIEGO GENERAL

Contratación Mano de Obra Fachada Municipal

1. OBJETO

El presente llamado se efectúa para la contratación que se menciona en detalle en la propuesta y en el Pliego de Especificaciones Particulares, que forman parte de la documentación de este acto contractual y que se agregan anexos al presente Pliego de Condiciones Generales.

Las propuestas serán abiertas en el local, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuera feriado, paro o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de Licitación con la constancia correspondiente. Los proponentes quedan invitados a presenciar la apertura de las propuestas.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta sin observación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares o Generales, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus Disposiciones y del Reglamento de Contrataciones en general.

Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en la Oficina de Despacho, o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.

En el o los sobres que contengan las propuestas, que estarán perfectamente cerrado/s, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio del Municipio, Número de Licitación o Concurso de Precios, Fecha y Hora de Apertura de la Propuesta y Número de Expediente o Suministro si lo hubiera. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

3. COTIZACIÓN

La cotización se hará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, por cantidades netas, en peso, capacidad y volumen, libre de envases o gastos de embalaje. Si el producto tuviera envase especial y el mismo debiera devolverse, el flete, acarreo respectivo ida y vuelta, deberán ser por cuenta del oferente. Cada renglón se formulará en precio unitario y total. En caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto de la propuesta se formulará en letras y números.

4. DE LA PRESENTACIÓN

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete conteniendo los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

SOBRE N° 1:

- a) Garantía por el 1 % del Presupuesto Oficial.
- b) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Inexistencia de Deuda (Ley N°11.945).
- c) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- d) Recibos de pago del mes anterior de Aportes Previsionales e Ingresos Brutos.
- e) Recibo oficial de la compra del pliego
- f) Constancia de inscripción en el Registro de proveedores
- g) Pliegos firmados por titular de la empresa o apoderado

SOBRE N°2--PROPUESTA:(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)

- h) Planilla Síntesis según lo expresado en Anexo I.
- i) Descripción de la propuesta, con documentación respaldatoria, indicado en formato libre (Anexo II)

5. ACTO DE APERTURA:

Las propuestas serán abiertas en el Palacio Municipal en día y hora indicados en el pliego de bases y condiciones, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado resultare feriado, asueto administrativo, paro de actividades o por cualquier causa de fuerza mayor se viera suspendida la atención en dependencias municipales, el acto de apertura se llevará a cabo el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora, sin necesidad de dar aviso de ello a los oferentes.

6. GARANTÍA:

La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en él o los Pliegos de Bases y Condiciones, de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario, si así resultare y podrán constituirse en alguna de las formas siguientes:

- a) Dinero en efectivo, transferencia o cheque cruzado contra una entidad bancaria del lugar en que se realice la operación (Se acredita el mismo con Recibo oficial del Municipio)
- b) Póliza de seguro de caución.

Con la propuesta se adjuntará en concepto de garantía el 1% del Presupuesto Oficial y en el caso de no determinarse éste, el porcentaje del 1% sobre el monto total de la oferta.

El proveedor adjudicatario deberá garantizar a satisfacción del Municipio, el cumplimiento del contrato mediante la presentación de una garantía equivalente al 5% del monto adjudicado, este trámite deberá cumplirse dentro los cinco (5) días de notificado.

La devolución de la garantía de oferta a los proveedores que no hubieren resultado adjudicatarios, se efectuará luego de la promulgación del decreto respectivo y las garantías por adjudicación una vez cumplida la presentación.

7. DEFECTO DE FORMA

La Municipalidad podrá aceptar la oferta que contenga defecto de forma, salvo las causas que se indican en el Art. 9.

Se entenderá por Defecto de Forma:

- Plazo de Mantenimiento o de Provisión que excedan discretamente lo establecido y no constituya un inconveniente su presentación;
- Errores evidentes en los cálculos;
- Otros defectos formales y no de fondo.

8. RECHAZO DE LA OFERTA

Se desestimarán en el mismo acto de apertura las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Estén escritas con lápiz común;
- c) Carecieran de la garantía exigida;
- d) No mantengan el Plazo fijado en cada caso para la adjudicación de la Licitación;
- e) En lugar de especificaciones, su oferta se remita a muestras presentadas o a presentar en el acto licitatorio, en reemplazo de las mismas;
- f) Que tengan raspaduras, interlíneas o enmiendas en las partes fundamentales: precio, cantidades, plazo de mantenimiento de la oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvada;
- g) Las ofertas que contengan cláusulas en contraposición con el Concurso de Precios o la Licitación;
- h) La falta de presentación en el acto de apertura de toda la documentación que debe integrar la Licitación o Concurso de Precios;
- i) Todas las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán sufrir efectos posteriores, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

9. DESCUENTOS

Los descuentos ofrecidos por pago dentro de un plazo determinado, serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas.

10. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Los precios establecidos en las Propuestas y en el Contrato, serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.

11. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas sin que ello confiera derecho alguno a los oferentes. Se priorizará en el proceso de selección de la propuesta, la ejecución de trabajos previos con el Municipio de Villa Constitución, y en un todo de acuerdo a ejecuciones y terminaciones adecuadas según lo considerado por las direcciones de obra previstas por la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

12. ERRORES DE LA COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Municipalidad, se desestimaré la oferta sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

13. EMPATE DE LA OFERTA

En todos los casos se estipula la consideración del "Compre Local" en la adjudicación a desarrollar.

En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mayor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos proponentes, que por escrito y dentro de tres (3) días formule una mejora de precios. Cuando el domicilio del oferente diste más de cien (100) kilómetros de la sede donde se efectuó la apertura, dicho término se extenderá ocho (8) días.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá que no modifica la oferta, procediéndose en consecuencia.

De subsistir la igualdad, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados, se procederá a realizar un sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

14. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Plazo mínimo para el Mantenimiento de la Ofertas, será de treinta (30) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, tal plazo quedará automáticamente prorrogado por treinta (30) días adicionales, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, hecha con antelación de diez (10) días corridos al vencimiento de la misma. La modificación de este plazo condicionará la propuesta.

15. COMPARACIÓN DE PRECIOS CON MONEDA EXTRANJERA

Para la comparación de precios, en el caso de que la Municipalidad aceptara la cotización en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a las aperturas de las ofertas.

16. DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LA PRESENTACIÓN

Cuando por la naturaleza de la presentación exista la posibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta solicitada, podrá cotizarse en más o en menos según lo permita el fraccionamiento mínimo, dejándose debida constancia en la oferta. Igualmente, y aun cuando no lo estipule el Pliego de Especificaciones Particulares o Técnico, y siempre a criterio de la Municipalidad podrá ampliarse o disminuirse hasta un 20% del total adjudicado.

17. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será comunicada al interesado dentro del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, mediante Orden de Compra o por Orden de Provisión o cualquier otra forma, constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

18. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la Licitación o Concurso de Precios.

Si no se determinaran plazos de entrega o el oferente no lo declara expresamente, se entenderá que la misma es inmediata, es decir dentro de las 24 hs. de recibida la comunicación de la adjudicación.

19. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El adjudicatario podrá solicitar por escrito la prórroga del Plazo de Ejecución antes del vencimiento del mismo por causas debidamente justificadas, quedando su aceptación a criterio de la Municipalidad, la cual resolverá y efectuará la comunicación respectiva al solicitante.

20. PENALIDADES

Salvo causa de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas a solo juicio de la Municipalidad, se aplicarán las penalidades siguientes:

- a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del Plazo de Mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación;
- b) Multa en la proporción que se establece en el Art. 28º) de este Pliego o el que se estipule en los Pliegos de Especificaciones Particulares, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso en los términos y condiciones pactados o que, habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo;
- c) Pérdida de garantía sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar, cuando se transfiera el contrato.

El incumplimiento total o parcial de las adjudicaciones, cualquiera fuera la causa, salvo la de fuerza mayor o fortuita, previamente aceptada por la Municipalidad, autoriza a rescindir el contrato y a aplicar las siguientes medidas:

- a) Pérdida de la garantía del 5% del total adjudicado en proporción a lo no cumplido;
- b) Ejecución del contrato en forma parcial y/o total por un tercero, a cualquier precio que pudiera resultar. Si el nuevo precio es menor, la diferencia queda a favor de la Municipalidad;
- c) Apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Constitución. Los proveedores y/o contratistas responderán por los perjuicios, pérdidas y daños que resulten del incumplimiento parcial o total del contrato.-

21. MORA Y MULTA POR MORA

Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad se aplicará a los proveedores un recargo por multa del 1% del valor de los elementos no entregados en término por cada semana o fracción no menor de cuatro días. Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación Extrajudicial o Judicial. Vencido el plazo sin que la mercadería o

servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada, se intimará su entrega en un plazo que no podrá exceder de dos (2) semanas bajo apercibimiento de rescisión del contrato en la condición expuesta en el art. 23.

22. SANCIONES

Sin perjuicio de las penalidades contractuales (multas, pérdidas de garantías, etc.), se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios las sanciones del apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores, de acuerdo a lo siguiente:

1. Apercibimiento:

- a) Por desistimiento de oferta o adjudicación;
- b) Por rechazo de prestaciones por causa fundada, aún cuando posteriormente diera cumplimiento al contrato dentro del plazo estipulado para la entrega;
- c) Por incurrir en incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.-

2. Suspensiones:

- a) Hasta 12 meses: la firma que sea pasible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir del apercibimiento anterior;
- b) Hasta 3 años: al que cumplida la suspensión sea pasible dentro del término de dos (2) años de un nuevo apercibimiento;
- c) El que no diera cumplimiento en la forma parcial o total a sus obligaciones contractuales;
- d) El que no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o cualquier otra intimación relativa al reintegro que deba efectuar por compras realizadas por su cuenta como consecuencia de incumplimientos contractuales. El recurso que se redujere contra esa intimación no tendrá efecto suspensivo;
- e) De 3 a 5 años: Al que, incumplida la suspensión impuesta anteriormente, incurriera dentro del término de cinco (5) años en nueva infracción;
- f) De 5 a 10 años: Será aplicada la nueva sanción de 5 a 10 años de suspensión cuando se compruebe que el proponente o adjudicatario, ha cometido hecho doloso o se ha probado la existencia de tentativas de comisión de hechos dolosos para obtener la adjudicación o habiéndola obtenido, los cometió para dar mal cumplimiento a las prestaciones.

3. Eliminación:

Las firmas sancionadas con cinco años de suspensión (casos de reincidentes) y a diez años (hechos dolosos) de reincidir al término de la misma en una nueva infracción, serán eliminadas del Registro de Proveedores en forma definitiva.

23. ALCANCE DE LAS SANCIONES

Las sanciones alcanzarán a las firmas respectivas e individualmente a sus componentes.

24. HECHOS DOLOSOS

Se entienden por hechos dolosos:

- a) Aquellos de los que resulte manifiesta la intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aseveración de lo que es falso o simulación de lo verdadero, sea por empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación;
- b) Entrega de mercadería en cantidades inferiores a las contratadas;
- c) Entrega de mercadería de calidad inferior a la contratada, aun cuando fuera necesario practicar análisis para comprobar la infracción, siempre que resultara una diferencia que no pudiera pasar inadvertida al adjudicatario de haber adoptado las precauciones indispensables. Igualmente, esta diferencia surge al comparar la calidad de las muestras o bien por no ajustarse a las especificaciones de la contratación o por el dictamen de un técnico o profesional idóneo en el rubro correspondiente.

25. AFECTACIÓN DE LA MULTA

Las multas y cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a) A los intereses del contrato o de otros contratos entre la Municipalidad y el proveedor, contratista o concesionario, que estuvieren reconocidos o liquidados para su pago;
- b) A las facturas emergentes de contrato que estén al cobro en trámite;
- c) A la correspondiente a la garantía.

26. CÓMPUTOS DE PLAZOS

Los plazos se fijarán en hábiles, según los horarios laborales normales para la administración pública en general.

27. PAGOS DE FACTURAS

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por la provisión o prestación total o parcial realizada, según se establezca en las Cláusulas Particulares y/o propuesta y constancia de la recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio.

De existir divergencias en los distintos artículos y/o cláusulas de la documentación que sirve de base a la Licitación o Concurso de Precios, éstos se registrarán por los artículos y/o cláusulas del o de los Pliegos de Especificaciones Particulares que modifican al Pliego de Condiciones Generales.

Anexo Dcto. N° 4564:**1. OBJETO**

El presente llamado se efectúa para la contratación de mano de obra destinada a la ejecución de tareas de albañilería y Pintura en la Municipalidad de la ciudad de Villa Constitución.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial Indicativo para la mano de obra es de \$ **5.697.000** (cinco millones seiscientos noventa y siete mil con 0/00 centavos)-

2. PLAZO DE OBRA

El plazo estipulado para el desarrollo de la obra es de 60 (sesenta) días corridos.

3. TAREAS A EJECUTAR**ITEM 1: TAREAS PRELIMINARES****ITEM 2: LIMPIEZA****ITEM 3: REVOQUES****ITEM 4: PINTURA****ITEM 5: CARPINTERIAS METALICAS****ITEM 6: ILUMINACIÓN****ITEM 7: LIMPIEZA FINAL DE OBRA****4. DESCRIPCIÓN TAREAS A EJECUTAR****ITEM 1: TAREAS PRELIMINARES****1.1 TAREAS PRELIMINARES.**

Será necesario realizar visita al edificio para su reconocimiento, y de los trabajos preliminares a realizar, características generales y toma de recaudos necesarios para la ejecución de la obra, de acuerdo al pliego licitatorio y especialmente a las presentes Especificaciones.

Trámites previos al inicio de obra

Será requisito indispensable antes de la iniciación de la obra, la realización de todos los trámites referidos a permisos y habilitaciones de índole municipal para los trabajos en cuestión.

Acondicionamiento de obra.

La Contratista deberá arbitrar las medidas necesarias previas al comienzo de la obra, para permitir el libre y seguro acceso del personal y adecuaciones necesarias.

Se deberá entonces tomar todas las medidas, producir los trabajos y las adecuaciones necesarias que garantice el funcionamiento de la obra con las medidas de seguridad correspondientes para el cuidado de personas y cosas de acuerdo al Plan de Seguridad (provisto por La Contratista, confeccionado y bajo la responsabilidad de un profesional habilitado).

La Contratista será la única responsable de la seguridad y protección de personas y bienes durante la ejecución de la obra; para tal fin deberá observar fielmente las disposiciones del Reglamento de Edificación de la ciudad de Villa Constitución.

1.2 MEDIDAS DE SEGURIDAD.

La Contratista deberá cumplir con la totalidad de normas de seguridad laboral que establecen los reglamentos en vigencia, como equipo adecuado para personal obrero, se observará la adecuada instalación eléctrica y tableros de obra, con las protecciones mínimas requeridas (termo magnética y disyuntor diferencial), cables de conexiones de herramientas y máquinas en buen estado. Se deberá colocar sobre la fachada un andamio en altura completo de estructura metálica y dimensionado en base a cálculo por profesional competente, de acuerdo a directivas de fabricantes en todos los niveles de trabajo una plataforma de 60cm de ancho como mínimo, barandas de seguridad reglamentarias con guardapiés de 10cm, barandas a 50cm y a 100cm en todo el perímetro y escalera rígida, como mínimo.

A todo equipo, andamio, ataduras, vallas, cercos, etc. se le deberá realizar, periódicamente o cuando La Inspección lo solicite, el mantenimiento necesario para permitir la seguridad mínima requerida en forma permanente.

Todo personal obrero que trabaje a más de 3m. de altura, en andamio colgante o móvil, deberá usar cinto de seguridad adecuado a los Reglamentos. El uso de casco del personal de obra será requerido en forma permanente, y será causa de retiro del lugar de trabajo la falta de su uso.

El cerco o valla de seguridad, sobre el perímetro de la obra a ejecutar; dejando un espacio mínimo reglamentario.

La Contratista deberá proveer y colocar ENTERA SATISFACCIÓN DE LA INSPECCIÓN Y DE ACUERDO AL PLAN DE SEGURIDAD LABORAL (también provisto por la Contratista y antes del inicio de la Obra, sin lo cual no se dará inicio a la misma por culpa de la Contratista), un cerco que garantice el cuidado y límite de la obra como tal.

Se deberá tener en cuenta que deberá permitir el normal funcionamiento de las oficinas dentro del edificio, este sector se deberá delimitar correctamente para aislarlo del sector en obra.

Los andamios deberán cubrirse completamente con una malla textil media sombra y agregar, además, donde fuese necesario lonas plásticas, como protección y para evitar cualquier molestia.

La Contratista tendrá a su cargo la contratación de seguros, no sólo para el personal obrero, sino también de terceros, por el tiempo que dure la obra.

ITEM 2: LIMPIEZA

2.1 LIMPIEZA DE FACHADA, RETIRO DE ELEMENTOS EN DESUSO, RESTAURACIÓN DE FACHADA

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los trabajos correspondientes a la restauración y puesta en valor de la fachada del inmueble citado.

Se deberá contar con mano de obra capacitada y con experiencia en trabajos de restauración. Todos los materiales serán de primera calidad y marca reconocida.

Se deberá respetar en su totalidad la fachada original, con respecto a los arreglos que se realicen.

Limpieza de fachadas.

Se procederá a lavar con máquina de baja presión, regulando el alcance según el siguiente esquema: todos los sectores que aparecen sin afectación erosiva serán rociados con una solución de detergente al 10%. Se mantendrá levemente humedecida la superficie empleando agua pulverizada. Se procederá a lavar en varias etapas sucesivas, con una presión de entre 30 a 60 kg / cm² como máximo.

El lavado será acompañado de un cepillado (cepillo de cerda) de las superficies que previamente han sido humectadas con agua a temperatura ambiente.

Se lavarán con igual cuidado las juntas procurando eliminar las acumulaciones de líquenes y musgos que en ellas prosperen. Para esta tarea podrán utilizarse biocidas previa autorización expresa de la Inspección.

Cualquier situación no contemplada deberá ser comunicada a la Inspección, dado que la etapa de limpieza pone a descubiertos imprevistos que merecerán un tratamiento particularizado (ejemplo: desprendimientos de partes a consecuencia de rajaduras producidas por la oxidación de los elementos de fijación).

En caso de quedar expuestas grietas, fisuras y microfisuras del revoque, como así también oquedades existentes, la Contratista deberá proceder a la reparación según se indica más adelante del presente pliego.

La Inspección determinará si el resultado requerirá la repetición del tratamiento. No se intervendrá en zonas erosionadas o en proceso de disgregación, las que serán tratadas con la correspondiente metodología de reparación.

En aquellas zonas que corresponda se procederá a una limpieza puntual o zonal, utilizando pinceletas o cepillos, cuidando expresamente que no se invada en absoluto el entorno no tratado. Los enjuagues se realizarán con esponja. De ser necesario se aumentará la concentración del detergente. Se deberá considerar que se deben crear las condiciones favorables para la integración del posterior tratamiento de enlucido para acabado final.

Erradicación de vegetales

La Contratista, durante la limpieza procederá a la **erradicación de vegetales** y sus raíces mediante la inyección de herbicidas que garanticen su extinción. **Previo a comenzar con dicha tarea se deberá notificar a la inspección los elementos y productos a utilizar para su aprobación.**

Los jabones que se empleen deben ser de tipo iónico pues pueden depositar sales solubles. Bajo ningún concepto se permitirá el uso de detergentes orgánicos que contengan importantes proporciones de sulfato sódico.

Por medio de cepillos de cerda, espátulas u otro elemento no destructivo, se retirará el material suelto resultante de las tareas de hidrolavado, esto es, restos de pintura, partículas de revestimiento suelto, etc. Las superficies tratadas deben quedar bien firmes para permitir los pasos siguientes.

Retiro de elementos en desuso.

Todo elemento no original, sin uso actual, será retirado. Los cableados inservibles se retirarán en todo su recorrido. También se retirarán las grampas, ménsulas, portacables, y/o cualquier otro elemento que considere la inspección.

Se evitará ampliar el área afectada, por lo que la remoción deberá hacerse tomando el mayor de los cuidados para evitar la alteración o destrucción del entorno inmediato. Estos elementos deberán retirarse trabajando con cinces pequeños, bien afilados. Los martillos serán los adecuados, tanto para el cincel a emplear, como para el elemento a retirar.

Cabe aclarar que todos los elementos retirados, son propiedad del Municipio y serán trasladados, previo inventario y sin derecho a pago adicional alguno donde indique la inspección dentro del ejido municipal.

Reparación y sellado de fisuras y grietas.

Por medio de un registro visual, se deberán clasificar las fisuras y grietas presentes, si son pasantes o no, y demarcar zonas, en donde se encuentren las mismas patologías. Este relevamiento será presentado a la Inspección, que determinará el tipo de trabajo se deberá realizar en cada uno de los sectores.

Se deberán reconocer en obra, dos tipos de patologías:

Desde 3mm a 1cm. de separación, donde se utilizarán llaves de anclaje – fisuras. Las mayores de 1cm., pasantes, donde se utilizará la técnica de sutura – grietas. Si existiesen en las caras de la fisura musgos o líquenes, deberán ser esmeradamente quitados, extraer raíces, ya que éstos impedirán el anclaje de la infiltración entre los labios de las fisuras o grietas. De ser necesaria la aplicación de productos químicos, con aprobación de la Inspección de Obra, a los fines de que los mismos sean los adecuados para el tratamiento y no dañen o manchen el área a intervenir.

La contratista realizará todas las tareas necesarias, estén o no descritas en este ítem, para dejar la superficie para recibir en su terminación según ítem 4. PINTURA.

ITEM 3: REVOQUES

Tareas de Restauración de revoques.

Cada zona a remover deberá ser aprobada por la inspección; ésta deberá ser convenientemente notificada del día y hora de la remoción, para presenciar la realización de dicha tarea.

Se deberá remover toda la superficie de las partes deterioradas, flojas o con peligro de desprenderse por sí solas, que surjan y lo que indique la inspección. Se utilizará, según el caso, corte con amoladora, picado o lijado de la superficie para remover el revoque, con el objetivo principal de lograr la unificación de lo existente con lo realizado.

Refacción de todas las zonas donde se detecten desprendimientos, fisuras, grietas, tanto las visibles como las que se manifiesten mediante las tareas previas y que sean aprobadas y/o indicadas por la Inspección, aplicando la metodología más adecuada para cada patología detectada, ya sea enduído superficial o revoque completo (hidrófugo, grueso y fino).

En las áreas donde no se pueda recuperar el revoque deberá, luego de removido hasta el ladrillo, limpiarse adecuadamente las mismas, se aplicará un puente de adherencia para dar mayor cohesión al mortero, aplicándolo con brocha o pincel, para una buena penetración. A continuación, se realizará el revoque grueso con un revoque similar al existente. Se propondrá procedimiento de terminación de la superficie que mejor se relacione con el enlucido a aplicar, para conseguir igual acabado al existente.

Se realizará luego el revoque de terminación. **La forma de terminación y textura deberá ser propuesta por la contratista para dar una idéntica apariencia al revoque existente, tanto en granulometría como en textura y color.** –

Las superficies terminadas serán perfectamente planas, las aristas, curvas y rehundidos serán correctamente delineados, sin depresiones ni alabeos; serán homogéneos en grano y color; libres de manchas, rugosidades, uniones defectuosas, ondulaciones o fallas. Se deberá asegurar especialmente la homogeneidad de la superficie en las uniones entre lo existente y lo nuevo.

Se procederá a la reparación e impermeabilización de las cornisas, utilizando productos o materiales que no signifiquen una agresión a los aspectos patrimoniales del edificio y que cumplan con su función específica. En este caso se aplicará, previa reparación de las partes afectadas, membrana del tipo líquida con coloración similar al revestimiento, de modo de mimetizarla en el conjunto fachada, con el agregado de fibras que posibiliten su elasticidad y por ende alargamiento de su vida útil.

Las grietas o fisuras serán convenientemente “tomadas”, utilizándose selladores siliconados especiales para ese fin. Si las grietas son de cierta importancia, se colocarán “llaves” metálicas para asegurar su estabilidad.

La remoción deberá hacerse en etapas programadas, alternando con ejecución del nuevo revoque exterior, de modo de no dejar al descubierto en los muros grandes superficies por un tiempo prolongado.

ITEM 4: PINTURA

4.1 PINTURA

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los siguientes trabajos:

Generalidades.

Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica.

Todas las superficies que deban pintarse se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener los revoques.

No se aplicará ninguna mano de pintura sobre otra anterior sin dejar pasar un período de 48 horas, para su secado. Las distintas manos serán dadas con diferencias en la intensidad del tono, del más claro al más definido. Dentro de lo posible, debe determinarse una mano de toda la obra, antes de aplicar las siguientes.

No se permitirá el uso de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos, debiendo utilizarse a tal fin enduidos de marca reconocida. Deberán tomarse todas las precauciones necesarias a fin de preservar los trabajos de pintura, del polvo, de la lluvia, etc.;

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiendo señales de pinceladas, pelos pegados, etc.

Se cuidará de proveer en cantidad suficiente lonas, papel, arpillera, etc., para preservar los pisos y umbrales o pisos existentes o cualquier otro material, durante el trabajo de pintura y blanqueo.

Se cuidará especialmente el "recorte", bien limpio y perfecto con las pinturas y blanqueos, en los contravidrios, herrajes, zócalos, contramarcos, cornisas, vigas, etc.

Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa, no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, la Oferente tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.

TINTAS

En todos los casos, la Contratista presentará a la Inspección de Obra, catálogo y muestra de colores de cada una de las pinturas especificadas, para que ésta decida el tono a emplearse.

Cuando la especificación en pliego de un tipo de pintura difiera con la del catálogo y de la marca adoptada, la Contratista notificará a la Inspección para que ésta resuelva los pasos a seguir. En el caso en que los colores de catálogo no satisfagan a la Inspección, la Contratista deberá presentar las muestras de color que se lo indique.

MATERIALES

El Contratista, deberá respetar como mínimo y en su totalidad, los procedimientos indicados por los fabricantes para cada tipo y marca de pinturas, en cuanto a la preparación de las superficies, elementos a utilizar, pintado, tipos de diluyentes, etc.

LÁTEX PARA MUROS EXTERIORES.

Se aplicará pintura látex tipo "Alba Frent" o de calidad superior reconocida en el mercado, a la totalidad de muros de las fachadas, de color a definir por la Inspección después de que, la Contratista, presente muestras en tamaño y cantidad a gusto de la Inspección.

Se limpiarán las superficies con cepillo de cerda y trapo embebido en agua o aguarrás según el caso; se eliminará toda presencia de afloraciones; y se utilizará lija en seco.

Se aplicará en todas las superficies una mano de fijador diluido en aguarrás en la proporción necesaria y dejar secar 4 horas; si es necesario nivelar imperfecciones, se aplicará enduido plástico exterior. Se fijará a las 8 horas y retocar con el fijador.

Una vez preparada la superficie de esta forma se aplicarán la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obras. Como mínimo se deberá imprimir no menos de 2 (dos) manos de pintura en todas las superficies.

Todos los trabajos mencionados en este punto deberán estar regidos bajo los lineamientos especificados en las generalidades de este ítem.

ITEM 5: CARPINTERÍAS

Se arreglarán todas las celosías en mal estado y se regularán todas las ventanas para que funcionen correctamente.

Se removerá toda la pintura existente y se dejará la superficie limpia antes de pintar con pintura sintética.

5. ANEXO GRÁFICO

Se anexa al presente la siguiente planimetría: Planta y Vistas.

Anexo Dcto. N° 4564:

ANEXO I: Cómputo y Presupuesto

MANO DE OBRA				
Item	Monto Unitario M.O.	Cantidad	Unidad	Monto Total
Tareas Preliminares				
Cercado de obra		1	Gl	
Limpieza				
Hidrolavado a presión		960	m2	
Revoques				
Picado de Revoque		300	m2	
Reacondicionamiento de Revoques		350	m2	
Pintura				
Aplicación de pintura Latex Exterior		960	m2	
Carpinterías Metallicas				
Reacondicionamiento de Celosias y Herrajes		25	Unidad	
Arreglo de Marcos		25	Unidad	
Aplicación de pintura Sintética		120	m2	
Iluminación				
Reemplazo y colocación de Luminarias		8	Gl	
Limpieza Final de obra				
Limpieza Final de obra		1	Gl	
TOTAL				

Anexo II: Resumen propuesta de cotización

Visto y estudiado la Licitación N° 01/23 referida a la Obra "Contratación Mano de obra Fachada Municipal", la firma se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: \$

Dicho monto corresponde a la provisión de maquinarias y equipos, mano de obra, así como cualquier otro ítem que corresponda a Ingresos brutos, cargas sociales y demás aspectos relativos a la ejecución de la obra según lo planteado en el Pliego General y lo contemplado en el ítem Seguridad e Higiene.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN a nuestra firma.

N° 4565 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. CARLOS HORACIO MANSILLA, D.N.I. N° 20.847.301, CUIT 20-20847301-9, con domicilio en calle Nicasio Oroño N° 3521 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4566 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. CARLOS HORACIO MANSILLA, D.N.I. N° 20.847.301, CUIT 20-20847301-9, con domicilio en calle Nicasio Oroño N° 3521 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 4567 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado entre la firma MEGA REFACCIONES S.A.S., CUIT 33-71705845-9, representada en este acto por su administrador, Sr. Mauro Adolfo Capuzzi, D.N.I. Nº 26.503.023, con domicilio en Cochabamba Nº 1862 de la localidad de Rosario y la Municipalidad de Villa Constitución, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4568 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. SERGIO FABIAN GALLA, D.N.I. Nº 16.752.570, CUIT 23 –16752570 – 9, con domicilio en calle Av. San Martín Nº 3987 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4569 – ARTICULO 1º: Adhiérese la Municipalidad de Villa Constitución, en todos sus términos al Decreto Provincial nº 0270 de fecha 01 de marzo de 2023, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, el cual se adhiere a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer y a las reivindicaciones del movimiento de mujeres en todas sus manifestaciones.

ARTICULO 2º: Dispónese que las agentes municipales, quedarán desobligadas el próximo 08 de marzo de 2023 de sus tareas habituales.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 4570 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
HERNAN E. AGOSTINI	38.085.676	FINANZAS Y ADMINISTRACION

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 7478 – Catastro e Información Territorial.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4571 – ARTICULO 1º: Rótese al agente Agustín Jesús Aguilar, legajo personal 2744, al puesto Operador de Protección Civil, agrupamiento Servicios Generales, dependiendo del Jefe de Protección Civil.

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto el siguiente suplemento que el agente venía percibiendo en su puesto anterior:

A. "Operador de Videovigilancia", Ordenanza 4260/14.

ARTICULO 3º: Otórguense al agente los siguientes suplementos que corresponden a su nuevo puesto:

A. "Riesgo y Tareas Peligrosas" (art. 55) 20%.

B. "Guardia rotativa", (Ley 9286, Art. 66) el cual consiste en un suplemento fijo del 15% de la asignación de la categoría y en una compensación equivalente al 2,40% (dos con cuarenta por ciento) diario sobre la asignación de la categoría por cada día de guardia realizada.

ARTICULO 4º: La presente medida tendrá efecto con retroactividad al 27 de febrero de 2023.-.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4572 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
VANINA MARILIN PUTERO	35.291.223	PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 7318 – Escuela Municipal de Competencias Laborales.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4573 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
JERÓNIMO CHAVES	42.556.572	PRODUCCION Y DESARROLLO ECONÓMICO

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 6778 – Gestión para el Consumidor.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4574 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
CRISTIAN RUBÉN DEL PRETE	35.644.048	PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7318 – Escuela Municipal de Competencias Municipales.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4575 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
SARINA MARIN	36.792.313	PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6718 – Observatorio de la producción y el trabajo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4576 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
JUAN M. MOREYRA	34.878.340	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MATIAS A. CABRERA	46.218.530	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
ALEJANDRO E. TION	41.942.441	OBRAS Y SERV. PUBLICOS

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5508 – Espacios Públicos e Higiene Urbana.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4577 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Emanuel Gabetta, DNI 33.220.401, dependiendo directamente de la Secretaria de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Emanuel Gabetta, un reconocimiento económico de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-) mensuales, por una jornada de 100hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2023, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6158 – Planificación, Coordinación y Administración OT.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4578 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
GIMENA NISI	33.852.195	ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 6158 – Planificación, Coordinación y Administración Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4579 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantías perteneciente a Alumnos de la Escuela N°2046 “Bertha Guzmán” de nuestra ciudad, celebrada con:

<u>Nombres y Apellido</u>	<u>DNI</u>
FEDERICO GOMEZ	38.980.208

ARTICULO 2º: Impútese a la partida Presupuestaria N° 4628 – Administración Palacio Municipal y Anexos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4580 – ARTICULO 1º: Téngase por celebrada la presente ENMIENDA contractual referida al contrato de obra celebrado entre esta Municipalidad de Villa Constitución y la empresa SAVYC S.A., CUIT 30-50606302-3, puesto en vigencia mediante Decreto N° 4425/2023.-

ARTICULO 2º: Adécúense los valores previstos en la Cláusula Segunda del contrato y su correspondiente enmienda, de acuerdo a los términos que como anexo forman parte integrante del presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4581 – ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación pública n° 02/23, a la firma INTCON SRL, CUIT 30-71702326-5, para para la contratación de mano de obra para diferentes trabajos y/o remodelaciones de plazas de nuestra ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

INTCON SRL. CUIT 30-71702326-5

Total de la obra..... \$ 8.235.000,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4582 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
ALEJANDRO MARTÍN CANTEROS	27.415.713	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 3998 – Mantenimiento Red de Agua.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4583 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
JULIÁN A. ROMERO	40.451.459	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 3998 – Mantenimiento Red Aguas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4584 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
HORACIO EDUARDO REYNOSO	25.553.718	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4008 – Planta de Cloacas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4585 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
---------------------------------	----------------------	---------------------------------

LUCIANA M. PALACIO	33.514.854	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
--------------------	------------	------------------------

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5448 – Planificación Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4586 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
FEDERICO L. ZAMBONI	29.079.934	OBRAS Y SERV. PUBLICOS

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5448 – Planificación Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4587 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
LAUTARO FACCENDINI	42.556.456	OBRAS Y SERV. PUBLICOS

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5698 – Conservación del Cementerio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4588 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
GERARDO A. ALBERTO	16.163.829	OBRAS Y SERV. PUBLICOS

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5508 – Espacios Públicos e Higiene Urbana.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4589 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
DENIS E. ACOSTA	39.504.386	OBRAS Y SERV. PUBLICOS

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5508 – Espacios Públicos e Higiene Urbana.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4590 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
NAHUEL A. FEBRE	40.363.806	OBRAS Y SERV. PUBLICOS

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5718 – Mantenimiento y Obras de Gestión del alumbrado público.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4591 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
JUAN CARLOS VAEZ	21.413.913	ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6328 – Mantenimiento y Limpieza Espacios Públicos – Barrios Populares.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4592 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
VERONICA N. MARIN	28.673.208	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5968 – Dirección, Coordinación y Administración Deportes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4593 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
YANINA P. PEREZ	37.903.501	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 3978 – Dirección, Administración y Departamento Técnico A y C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4594 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
WALTER A. LEMOS	25.101.884	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4748 - Guardia Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4595 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
NICOLAS F. DEL MASSE	34.976.142	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4748 – Guardia Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4596 – ARTICULO 1°: Dispónese declarar prescripta la deuda de la Tasa Agroalimentaria, Drel. n° 9536/4 por los períodos 06/2014 a 10/2017, de la Sra. Marconi Raquel Cristina, DNI 28.035.483.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4597 – ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 4534/23, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: “A fin de acceder al pago anual todo contribuyente deberá cumplir la condición respecto a Tasa Única de Servicios (T.U.S.) y/o Derecho de Cementerio para todas las propiedades del cual fuere titular o responsable:

a) Que no cuente con deuda y/o convenios vigentes y/o planes de regularización de ningún tipo sean o no exigibles al momento de su adhesión.

Para aquellos contribuyentes que hubiesen abonado el periodo 01/2023 y 02/2023, podrá acceder al pago anual por los periodos restantes a fin de obtener el beneficio”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4598 – ARTICULO 1°: Fijase el día 31 de Mayo de 2023 (o el primer día hábil siguiente), para el pago anual de las categoría “F” y “G” de la Tasa de Desarrollo Agroalimentario Local y Regional y para el primer semestre de las categorías A - B - C - D y E.

ARTICULO 2°: Fijase para el 29 de Septiembre de 2023 (o el primer día hábil siguiente), el vencimiento del segundo semestre de 2023, de las categorías A - B - C - D y E, de la mencionada Tasa.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4599 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5232, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 01 de Marzo de 2023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5232 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Declárese el año 2023 como año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia.

ARTÍCULO 2°: Dispóngase que durante el año 2023, toda la documentación oficial emitida desde las dependencias del Municipio de Villa Constitución y Honorable Concejo Municipal, deberá llevar la leyenda “1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”.

ARTÍCULO 3°: Sugiérase a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal que se realicen acciones tendientes a promover los valores democráticos, impulsar, concientizar y resaltar la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia para nuestra Nación, Provincia y ciudad, desde el área o áreas que correspondan.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5232 Sala de Sesiones, 01 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 4600 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a ANGELONE JULIA GRACIELA, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s ALMACEN, Número de Inscripción al D. R. e I.: 12743/1, según el Código Fiscal Municipal, Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, inciso 'o', por los períodos 12/18 al 11/19.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4601 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a ANGELONE JULIA GRACIELA, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s ALMACEN, Número de Inscripción al D. R. e I.: 12743/1, según el Código Fiscal Municipal, Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, inciso 'o', por los períodos 12/19 al 11/20.

ARTICULO 2º: La subsistencia de la situación de vulnerabilidad social verificada, deberá ser acreditada anualmente para la renovación del beneficio otorgado, mediante la presentación de documentación actualizada que acredite la misma condición en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4602 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a ANGELONE JULIA GRACIELA, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s ALMACEN, Número de Inscripción al D. R. e I.: 12743/1, según el Código Fiscal Municipal, Ordenanza Nº 5037, modifica ord. 4900, Parte Especial, Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, exenciones, artículo 105º, inciso "o", por los períodos 12/20 al 11/22.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4603 – ARTICULO 1º: Incrementase en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-), a la habilitación de fondos otorgada a la Oficina de Personal, para la atención de gastos inherentes a las actividades que desde allí se realizan, la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2º: La habilitación constituida estará sujeta a la aplicación de los artículos 4º a 16º del Decreto 32 de fecha 21/12/87 y los artículos 91º, 94º, 97º, 98º y 99º de la Ordenanza de Contabilidad Nº 47/80 (t.o. Decreto Nº 1998 del 15/09/87).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4604 – ARTÍCULO 1º: Prorrogase hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, el convenio de coordinación Playa Villa Constitución celebrado entre esta Municipalidad y la Asociación Civil Instituto de Actividades Deportivas, CUIT 30-71718027-1, con domicilio en calle San Martín Nº 3932 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe .-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4605 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
MARIA CELESTE RUBICINI	30.572.015	SALUD PREVENTIVA Y DESARROLLO HUMANO

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria N° 5788 – Hogar de Ancianos

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4606 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio celebrado entre este Municipio y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, Dirección Provincial de Personas Mayores, en el mes de agosto del año 2.022, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4607 – ARTICULO 1º: Llamase a Licitación Pública N° 05/23, para la construcción de un espacio público destinado a recuperar el frente costero de un sector de nuestra ciudad, “primer etapa –plan incluir”, según pliegos de especificaciones Particulares y Técnicas, que como anexo forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 36/100 (\$73.424.153,36.-).

ARTICULO 3º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$73.400 (PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS).

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas, 30 de marzo de 2023, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4608 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre este Municipio y la empresa INTCON S.R.L., CUIT 30-71702326-5, representada en este acto por su Socio Gerente Sr. Osvaldo José Sebastiani, titular del D.N.I. N° 23.350.879, con domicilio en calle Catamarca N° 1033 de la ciudad de Villa Constitución, adjudicataria de la Licitación Pública n° 02/23, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4609 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
NESTOR ZUCHELLA	36.003.356	ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7818 – Difusión de la Información Ambiental.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4610 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
ELIANA BELLANDI	30.208.899	ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6508 – Reciclado Urbano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4611 – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$ 434.220,00 (Pesos cuatrocientos treinta y dos mil doscientos veinte pesos con cero centavos), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de recibos de Tasa Única por Servicios (TUS) 1º Bimestre año 2023, según el siguiente detalle:

Nombre	N° DNI	Importe
Bertero Betiana	30.702.075	\$ 49,493
Cardozo Ayelén	34.527.430	\$ 41,495
Fisco María Fernanda	32.824.651	\$ 53,191
Fontana Oscar	25.834.736	\$ 58,142
Monzón Laura	28.881.091	\$ 34,916
Monzón Julia	23.047.115	\$ 49,364
Riganti Florencia	29.423.824	\$49,751
Rodríguez Jorge	12.028.130	\$ 76,325
Suárez Elisabeth Mariela	23.047.272	\$21,543
		\$ 434,220.-

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 – *Gestión Administrativa Tributaria.*

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4612 – ARTICULO 1º: Concédase a la agente municipal Prof. Verónica Marín DNI 28.673.208, Legajo 2881, de acuerdo a Decreto 4521/22, licencia extraordinaria desde el 01 de Marzo de 2023 y mientras permanezca en el cumplimiento de las funciones asignadas, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Art. 42º - inc. "c" de la Ley Nº 9286 – Estatuto y Escalafón del Personal Municipal y el Art. 45º de la Ley Nº 9256 – Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 4613 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y SOSA RAMOS ANTU EMANUEL, CUIT 24-34045287-5, del Sr. Antú Emanuel Sosa Ramos, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 34.045.287, constituyendo domicilio legal en calle Belgrano Nº 2312 de la localidad de Pavón, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4614 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y la Empresa ONDA VERDE del Sr. CARLOS JESUS PALOMEQUE, D.N.I. Nº 28.525.209 (CUIT 20-28525209-2), que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4615 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acuerdo entre la MUNICIPALIDAD, y la FEDERACIÓN DE VOLEIBOL ARGENTINO representada en este acto por su presidente el Sr. JUAN ANTONIO JESÚS SARDO DNI. 14.117.470, el Lic. GABRIEL SALVIA DNI. 14.877.208, en su carácter de Secretario General, con domicilio en Ciudad de La Paz 2540, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante FEVA, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4616 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicio logístico entre esta Municipalidad y Empresa "5 ELEMENTOS PRODUCCIONES S.A." CUIT: 30-71510584-1, con domicilio en calle Marul Nº 678 -Planta alta- de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente Sr. Juan Pablo Echeverría D.N.L Nº 16.491.432, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4617 – ARTICULO 1°: Rótese al agente Juan Carlos Martínez, legajo 2388, al puesto "Operario", agrupamiento técnico, dentro del Departamento Taller eléctrico, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiendo jerárquicamente del Supervisor Taller Eléctrico.

ARTICULO 2°: Déjese sin efecto cualquier suplemento que el agente viniera percibiendo.

ARTICULO 3°: Otórguese al agente el suplemento 50% "Riesgo y tarea peligrosa electricistas".

ARTICULO 4°: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5718 – Mantenimiento y Obras de gestión del Alumbrado Público.

ARTICULO 5°: La presente medida tendrá efecto a partir de su notificación.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4618 – ARTICULO 1°: Rótese al agente Ezequiel Matías Arnau, legajo 2782, al puesto "Chofer", dentro de la Sección de Mantenimiento y Producción de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, dependiendo jerárquicamente del Jefe de Mantenimiento y Producción Obras Públicas.

ARTICULO 2°: Déjese sin efecto el suplemento que el agente percibía en su puesto anterior.

ARTICULO 3°: Otórguese al agente Ezequiel Matías Arnau, legajo 2782, el suplemento del 50% "Operador de equipos pesados" (Art. 64 – Anexo B – Ley 9286), que consiste en el equivalente al 50% de la asignación de la categoría de revista, a razón de una treintava parte de la misma por cada día de servicio efectivamente prestado.

ARTICULO 4°: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5458 – Infraestructura Vial y Pluvial.

ARTICULO 5°: Téngase como vigente la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese a través de la oficina de personal.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4619 – ARTICULO 1°: Elimínense de la estructura organizativa de la Dirección de Turismo, el puesto "Encargado de Arte y Diseño".

ARTICULO 2°: Incorpórese el puesto "Encargado de Arte y Diseño" a la estructura de la Dirección de Cultura, dependiendo en forma directa del Director de Cultura.

ARTICULO 3°: Rótese a la agente Jorgelina Duarte, legajo personal 2705, al puesto "Encargado de Arte y Diseño" dentro de la estructura de la Dirección de Cultura, en similares condiciones escalafonarias que las de su puesto en la Dirección de Turismo.

ARTICULO 4°: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 4778 – Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 5°: Téngase como vigente la presente medida, a partir del 01 de marzo de 2023.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4620 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
BRUNO DANIEL ACOSTA	38.980.587	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 3998 Mantenimiento Red de Agua y 7038 Ampliaciones y Recambio de Infraestructura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4621 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
BRUNO DANIEL ACOSTA	38.980.587	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 3998 Mantenimiento Red de Agua y 7038 Ampliaciones y Recambio de Infraestructura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4622 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
BRUNO DANIEL ACOSTA	38.980.587	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 3998 Mantenimiento Red de Agua y 7038 Ampliaciones y Recambio de Infraestructura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 4623 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
MARIA PILAR HOIAK	36.253.172	PROD. Y DES. ECONOMICO

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7848 – Eventos de Promoción para el Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4624 – ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico de pesos veinte mil (\$ 20.000.-) a cada uno, en reconocimiento por la destacada participación a los deportistas villenses, Ignacio Lionel Arias DNI 47.288.804 y Gianna Pacor DNI 47.133.422, en los Juegos Nacionales Evita de Playa 2023, disciplina Stand Up Paddle.

ARTICULO 2º: El pago del aporte económico se realizará a nombre de Horacio Gabriel Arias, DNI 23.863.809, en representación de ambos deportistas.

ARTICULO 3º: Impútese a la partida presupuestaria 6118 - "Beca a Atletas en Alta Competencia" de la Dirección de Deporte y Juventud.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4625 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
HECTOR REINOSO	11.803.913	ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 6488 – Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 4626 – ARTICULO 1º: Dese de baja la deuda correspondiente a Tasas que se ha generado sobre el padrón 40093/7, correspondiente al Inmueble sito en Ruta Provincial 21 6925 de esta localidad.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 4627 – ARTÍCULO 1º: Prorrogase hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, el convenio de colaboración con el Instituto Superior de Profesorado nº 3 "Eduardo Laferriere", con domicilio en calle General López nº 1331 de esta ciudad, representado por la Sra. Directora Miriam de Lucia, titular del DNI 16.585.034 y la Sra. Secretaria Flavia Ferreyra, titular del DNI 23.892.527, el cual obra incorporada al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 4628 – ARTICULO 1°: Rescídase el contrato de Servicios por parte de ésta Municipalidad con el Sr. Federico Sebastián Jerez, puesto en vigencia por Decreto n° 4493 de fecha 23 de febrero de 2023, para desarrollar tareas administrativas en la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, bajo la Supervisión de la Dirección de Acción Social, a partir del 01 de Marzo de 2023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

N° 4629 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72° – Inciso “F” y 78° – Inciso “F”, según el siguiente detalle:

Padrón: 15272/8

Contribuyente: Congregación de Religiosas Hijas de Cristo Rey

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/2023 al 12/2025 inclusive.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.

Resolución N° 1593 – ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, a la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana, y a las áreas que se consideren pertinentes, a fin de dialogar sobre el resguardo, protección y uso de la histórica Casona ferroviaria, según lo establecido en el artículo N° 4 de la Ordenanza N° 5090/21

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1593 Sala de Sesiones, 01 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M

Resolución N° 1594 – ARTÍCULO 1º: Establézcase que el expediente N° 18347 permanezca en su respectiva comisión.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1594 Sala de Sesiones, 01 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1595 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales al Secretario de Producción y al Sr. Matías Domínguez para tratar el tema.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1595 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1596 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales al Director de Control Urbano y a autoridades de Bomberos Voluntarios.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1596 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1597 – ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con este Cuerpo al Secretario de Ordenamiento Territorial del Departamento Ejecutivo Municipal, Mauricio Jaime y a las autoridades que considere convenientes; para evaluar el proyecto de declaración de Patrimonio Histórico y Cultural a la Casita de la Aduana, así como también constituir y poner en marcha la Comisión Municipal de Monumentos Históricos y Naturales.

ARTÍCULO 2º: Cítese al Administrador de la Aduana Villa Constitución, Gonzalo Guillermo Prado, a los fines de tratar el proyecto de declaración de Patrimonio Histórico y Cultural a la Casita de la Aduana.

ARTÍCULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 4º: El presente expediente permanecerá en Comisión de Gobierno para su posterior tratamiento.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1597 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1598 – ARTÍCULO 1º: Realícese una audiencia con los vecinos Marconi Raquel, Sonner Armando y García Alejandro, a los fines de tratar la problemática en las notas de referencia.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1598 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1599 – ARTÍCULO 1º: Solicítese a la Secretaría de Ordenamiento Territorial generar las instancias necesarias para determinar, a partir del reclamo y las necesidades de las vecinas y vecinos, el sentido de las calles internas del barrio.

ARTÍCULO 2º: Efectúese la instalación de luces Led provenientes del P.L.A.E. que fueron destinadas a Barrio San Martín.

ARTÍCULO 3º: Solicítese a la Secretaría de Ambiente y Espacios Públicos concretice el acondicionamiento de la Plaza San Martín.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1599 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1600 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Secretario de Ordenamiento Territorial, al Secretario de Obras Públicas, al Director de Control Urbano y a responsables de empleados y empleadas de las áreas de Instrucción Vial.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1600 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1601 – ARTÍCULO 1º: Solicítese a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación que proceda a realizar las obras de refacción y mantenimiento necesarias para la adecuada conservación del edificio del Correo Oficial en la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1601 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1602 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Finanzas y Administración C.P. Nicolás Rubicini a fin de trabajar en conjunto el proyecto anteriormente mencionado.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1602 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1603 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales a integrantes de la Comisión Vecinal de Barrio Industrial y al Secretario de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1603 Sala de Sesiones, 15 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1604 – ARTÍCULO 2º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Sr. Director de Prevención y Seguridad Ciudadana del Departamento Ejecutivo Municipal, Paulo Baldini, al Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de Menores de Villa Constitución, Dr. Gabriel Fajardo, y a las Fiscales de la Unidad Fiscal de Villa Constitución del Ministerio Público de la Acusación, Dras. Analía Saravalli y Eugenia Lascialandare, a los efectos de dialogar sobre la realidad delictiva de nuestra ciudad, la política criminal que llevan adelante, y la coordinación y articulación que realizan entre sí y con las demás autoridades públicas que tienen competencia en la seguridad pública de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia fijada en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1604 Sala de Sesiones, 15 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1605 – ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales, a los responsables de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Efectúese desde el Concejo Municipal y el Departamento Ejecutivo Municipal una campaña de difusión respecto de la prohibición del cobro extra en la carga de la Tarjeta SUBE, según consta en la normativa nacional.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1605 Sala de Sesiones, 15 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1606 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este cuerpo las medidas a tomar para revertir las situaciones de intransitabilidad, contaminación e inseguridad que existen en el sector comprendido en calle Malvinas entre J.J. Valles y el Arroyo Constitución.

ARTÍCULO 2º: Cítese al Secretario de Ordenamiento Territorial para que informe las tareas de mantenimiento y/o saneamiento que se realizan en el sector.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1606 Sala de Sesiones, 15 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1607 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Directora de Ambiente y Espacios Públicos Lic. Julieta Soria y a la autora del Proyecto Sra. Marcela Villanueva a fin de trabajar el tema en conjunto.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1607 Sala de Sesiones, 15 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2823 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal y a las áreas correspondientes eleve un informe donde se detallen los siguientes puntos:

- Si existen proyectos destinados a las tierras pertenecientes al Parque de la República y en caso de existir, cuáles son los mismos.
- La presencia de la empresa y la intervención del Banco Hipotecario junto con el plan Pro.Cre.Ar.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2823 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2824 – ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe detalladamente las razones por las cuales fue demolido y reconstruido un reductor de velocidad situado en la Av. 14 de Febrero (Ruta 21) a pocos metros de calle Venecia, que había sido extendido hacia las banquetas pocos días antes, tras una solicitud formalizada por este Honorable Concejo Municipal mediante Resolución N° 1588/2022.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2824 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2825 – ARTÍCULO 1º: Solicítese a la Secretaría de Ambiente y espacios públicos y a las áreas correspondientes tengan bien poner en marcha los arreglos pertinentes en la Plaza Evita de barrio Hoppe ubicada en calle Pbro. Daniel Segundo y Avellaneda.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2825 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2826 – ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, remita un informe detallado sobre sus actuaciones en relación a la conservación de un árbol de la especie timbó colorado que cayó en la Plaza Urquiza el pasado 12 de febrero de 2023, tratándose de un ejemplar con una antigüedad de más de 80 años; incluyendo la evaluación de las causas que podrían haber ocasionado dicho episodio.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2826 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2827 – ARTÍCULO 1º: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, a través de las áreas municipales correspondientes, la firma de un convenio para que puedan llegar a nuestra ciudad fondos del Plan "Incluir + Seguridad", establecido por arts. 10º y 13º de la Ley Provincial N° 14.185 - Presupuesto Provincial 2023.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2827 Sala de Sesiones, 15 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2828 – ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe motivos por los cuales decidió rescindir el servicio de telefonía celular con la Empresa Movistar y si esta fue notificada fehacientemente.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe nombre de la empresa que en la actualidad está prestando el servicio de telefonía celular en la Municipalidad de Villa Constitución, forma de contratación y manera en que se está realizando el traspaso del servicio.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2828 Sala de Sesiones, 15 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2829 – ARTÍCULO 1º: Sugiérase, al Departamento Ejecutivo Municipal, tener en consideración las demandas establecidas por la comunidad de barrio Raviolo mencionadas en este documento, referidas a la necesidad de pavimentación y repavimentación de varias de sus arterias a través de las áreas municipales correspondientes, para cumplimiento de las demandas de la vecinal ya sea mediante programas de ejecución de índole nacional, provincial o municipal.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2829 Sala de Sesiones, 15 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2830 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Intendente Prof. Jorge Berti, tenga a bien arbitrar los medios necesarios para acceder al Programa de Colaboración Interinstitucional para el Fomento de Reservas Municipales, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, a los fines de coordinar la implementación de acciones, estrategias y recursos en la Reserva Natural Isla del Sol.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2830 Sala de Sesiones, 15 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Decreto N° 1609 – ARTÍCULO 1º: Apruébese el presupuesto presentado por la firma de Fernando Torresi Reparaciones y Herraje CUIL 20-22170735.5, para la provisión de materiales necesarios y mano de obra para el desarrollo de tareas de colocación de cerramiento en el edificio donde funciona este Concejo Municipal, sito en calles Dorrego y 14 de Febrero, por un total de pesos trescientos setenta y ocho mil quinientos veinte (\$378.520) consistiendo los mismos en detalle que se adjunta como anexo.

ARTÍCULO 2º: Aféctese la erogación a la partida "Gestión Edilicia " Partida 7678 del Honorable Concejo Municipal, regulado en el Presupuesto General de la Administración Municipal 2023.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1609 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M

Declaración N° 725 – ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Deportivo a la 5ª edición del Abierto de Villa Constitución, que tendrá lugar en nuestra ciudad entre los días 17 a 21 de agosto de 2023 en las instalaciones del Club Social.

ARTÍCULO 2º: Entregar placa distintiva y una copia certificada de la presente declaración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 4642/2017.

ARTÍCULO 3º: Realizar actividades de difusión respecto al Abierto de Ajedrez a través del área de Prensa y Protocolo del Concejo, tales como: publicaciones en las redes sociales, comunicado de prensa, entrevistas en medios de comunicación locales y la realización de una conferencia de prensa.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 725 Sala de Sesiones, 09 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 726 – ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Municipal, declara de "INTERES SOCIAL" en su 90º aniversario la labor del Centro Comercial, Industrial y de la Producción (CCIP).

ARTÍCULO 2º: Los reconocimientos se entregarán mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4642.

ARTÍCULO 3º: Entréguese copia del presente y diploma a los organizadores del evento con el siguiente texto: "EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DECLARA DE INTERÉS SOCIAL AL CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE LA PRODUCCIÓN DE VILLA CONSTITUCIÓN EN SU 90º ANIVERSARIO".

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 726 Sala de Sesiones, 15 de Marzo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente

Prof. Jorge Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración

CP. Nicolás Rubicini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Sr. Mauricio Jaime

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Tec. Miguel Ángel Santolín

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Dr. Gustavo San Miguel

Secretario de Producción y Desarrollo

Sr. Fernando Kunich